

ACTA COMISIÓN INFORMATIVA ORDINARIA DEL ÁREA DE CULTURA DEL DÍA 30 DE ABRIL DE 2024

En Salamanca, siendo las doce horas del día treinta de abril de dos mil veinticuatro, se reunió en la Sala de Comisiones de la Diputación Provincial de Salamanca, la Comisión Informativa de Cultura con carácter ordinario, constituyéndose con los miembros que figuran a continuación:

Presidente:	D. David Mingo Pérez
Vocales:	D. Santiago Alberto Castañeda Valle D ^a Nieves García Mateos D. José Roque Madruga Martín D. Gerardo Marcos García D. Roberto José Martín Benito D. Ángel Luis Peralvo Sanchón D ^a . Eva María Picado Valverde D. Juan Carlos Zaballos Martínez D. Antonio Cámara López D. Mario Cavero Martín D. Luis Rodríguez Herrero D ^a Sara Sánchez Hernández D ^a Myrian Tobal Vicente D. Celestino del Teso Rodríguez
Oyentes	D. Jesús M. ^a Ortiz Fernández D ^a María del Carmen Ávila de Manueles D. Leonardo Bernal García D. Marcos Iglesias Caridad D ^a M. ^a del Pilar Sánchez García D. Carlos Fernández Chanca
Ausentes:	
Secretaria:	D ^a . Belén Cerezuela Povedano

Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día (que ha sido fijado por el Presidente, asistido por la Secretaría, en la forma determinada por el artículo 87 en relación con el 144, ambos del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca) que se relacionan seguidamente:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad de los catorce diputados presentes, número que coincide con los que de derecho integran la Comisión, se aprobó en todos sus términos el acta de la sesión celebrada el día 24 de abril de dos mil veinticuatro.

2.-DACIÓN DE CUENTA "CURSO DE FORMADOR PROVINCIAL DE NATACIÓN 2024 ".

D. David Mingo Pérez, Presidente de la comisión, cede la palabra al Diputado de Deportes D. Jesús M.ª Ortiz Fernández, quien da cuenta del siguiente expediente:

Visto el Acuerdo de incoación de expediente administrativo para que se lleve a cabo la realización del "**CURSO DE FORMADOR PROVINCIAL DE NATACIÓN**", de fecha 19 de abril efectuada por el Diputado Delegado de Deportes, D. Jesús Maria Ortiz Fernández.

Vistas la Convocatoria y la Bases propuestas por el Jefe de la Sección de Deportes de fecha 19 de abril de 2024.

Visto el informe jurídico de fecha 24 de abril de 2024.

Visto el informe de la Intervención General de Fondos nº 110/2019, de fecha 25 de marzo.

Se propone la autorización para la realización del "**CURSO DE FORMADOR PROVINCIAL DE NATACIÓN** ", y aprobación de la Convocatoria y Bases que regirán las mismas y que a continuación se transcriben, por un importe total de **TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (3.480,00€)** y con cargo a la aplicación presupuestaria 72-3410-B-2260906 "Cursos. Formación Deportiva", del presupuesto provincial vigente.

DECRETO NÚM. _____

Conforme con la anterior propuesta y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, resuelvo en sus propios términos.

CURSO DE FORMADOR PROVINCIAL DE NATACIÓN

PLAN ANUAL DE FORMACIÓN DE TÉCNICOS DEPORTIVOS 2024

La Diputación Provincial de Salamanca, a través de su Sección de Deportes, convoca el “Curso de Formador Provincial de Natación”, enmarcado dentro del Plan Provincial de Formación de Técnicos Deportivos.

Con el desarrollo del presente curso se pretende contribuir a la configuración curricular alternativa de las personas participantes, así como facilitar su asentamiento en sus respectivas localidades, mediante la creación de puestos de trabajo que, aunque de forma temporal, posibilitan dicho asentamiento. Por otra parte, se pretende abaratar los costes de contratación de monitores que puedan facilitar la enseñanza de la natación en la provincia de Salamanca.

El objeto de esta acción formativa es capacitar al alumnado para el empleo de los conocimientos necesarios, de manera que puedan actuar como docentes de la enseñanza de la natación en los diferentes municipios de la provincia de Salamanca.

B A S E S :

PRIMERA.- PARTICIPANTES

1.1.- Dirigido a 20 personas, mayores de 16 años (preferentemente mayores de 18 años), con prioridad para residentes o empadronados en una localidad de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca.

SEGUNDA.- LUGAR, FECHAS Y HORARIO

2.1.- **Lugar:** - Clases teóricas: Aula de formación del Centro Sociocultural de Santa Marta de Tormes (Salamanca).

- Clases prácticas: Piscina climatizada de Santa Marta de Tormes.

2.2.- **Fechas:** del 3 al 8 de junio de 2024.

2.3.- **Horario:** - De 10:00 a 12:00 H, clases teóricas.

- De 12:00 a 14:00 H, clases prácticas.

NOTA: esta base está sujeta a cambios en función de la disponibilidad de instalaciones.

TERCERA.- CARGA LECTIVA Y BLOQUES TEMÁTICOS

3.1.- El curso tiene una duración de 24 horas (14 teóricas y 10 prácticas), repartidas entre los siguientes contenidos:

- Planificación y programación de las actividades acuáticas.

- Metodología de la enseñanza de la natación.

- Técnica de estilos.

- Evaluación de las actividades acuáticas.

3.2.- Se entregará diploma acreditativo a los alumnos que obtengan la calificación de apto al finalizar el curso, para lo cual deberá cumplimentar un cuestionario de evaluación inicial, otro de evaluación final, así como la elaboración de los trabajos programados por cada profesor. El alumnado deberá asistir, al menos, al 80% de las horas que componen la carga lectiva.

CUARTA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1.- En el supuesto de que el número de personas aptas en la prueba de aptitud supere las 20 plazas convocadas, se procederá a realizar una selección conforme a los siguientes criterios, por orden de preferencia:

- a) Residentes en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca que acompañen su solicitud con Certificado de Residencia o de Empadronamiento y acrediten trabajar o colaborar en el campo de la actividad física y deportiva en un municipio de tales características, conforme al anexo 1, firmado y sellado por un ayuntamiento, centro de enseñanza, entidad deportiva, asociación u otras entidades privadas como gimnasios, escuelas de tiempo libre o centros deportivos. A estos efectos, en el caso de ser trabajador, podrá ser válido el contrato de trabajo, nómina o certificado de empresa.
- b) Residentes en Salamanca capital que acompañen su solicitud con Certificado de Residencia o Empadronamiento y que acrediten trabajar o colaborar en el campo de la actividad física y deportiva en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca, conforme al anexo 1, firmado y sellado por un ayuntamiento, centro de enseñanza, entidad deportiva, asociación u otras entidades privadas como gimnasios, escuelas de tiempo libre o centros deportivos. A estos efectos en el caso de ser trabajador podrá ser válido el contrato de trabajo, nómina o certificado de empresa.
- c) Residentes en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca que acompañen su solicitud con Certificado de Residencia o de Empadronamiento.
- d) Residentes en Salamanca capital que acompañen su solicitud con Certificado de Residencia o Empadronamiento.

En el caso de ser necesario se tendrá en cuenta, para esta selección, la prueba de aptitud física.

4.2.- La acreditación de identidad y de residencia se hará mediante la autorización expresa a la Diputación Provincial de Salamanca para consultar en la Plataforma de Intermediación de Datos. Si no da su consentimiento, deberá aportar toda la

documentación que se indica en las instrucciones para cumplimentar la solicitud. En caso de no aportarla, será necesario subsanar la solicitud y podrá retrasarse la tramitación del expediente.

QUINTA.- PRUEBA DE APTITUD FÍSICA

5.1.- Esta habilitará, con la calificación de apto, para la realización del curso a aquellos aspirantes que superen una prueba elemental, consistente en completar una distancia de 100 metros, demostrando el conocimiento técnico básico en, al menos, tres de los cuatro estilos. Se nadará un estilo en cada largo de la piscina o tramo de 25 metros, con el orden siguiente: crol, espalda, braza y mariposa, pudiendo no ejecutar uno de los cuatro estilos. La prueba se comenzará desde el interior del vaso, en la posición de pie.

Esta calificación no otorga, por sí misma, el derecho a tomar parte en el Curso, en función de lo contemplado en la base 4ª.

5.2.- Los interesados que hayan presentado la solicitud en tiempo y forma tendrán derecho a realizar esta prueba de aptitud, no pudiendo aplazarse por ningún motivo. La prueba se celebrará el **domingo 26 de mayo, a las 10:00 de la mañana**, en la piscina climatizada de Santa Marta de Tormes, acudiendo debidamente equipados con bañador y gorro de baño, comunicándose al final de la misma la selección definitiva. Al inicio de esta prueba de aptitud deberán presentar alguno de los siguientes documentos que acrediten su identidad: DNI, Pasaporte o Permiso de Conducir.

Deberá indicarse en la solicitud no tener ningún tipo de dificultad auditiva y/o cardiorrespiratoria, ni impedimento físico o psíquico alguno, que no le permita realizar las pruebas de selección, para acceder al Curso de Monitor Provincial de Natación.

SEXTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN Y COMUNICACIÓN DE ADMITIDOS

6.1.- La selección de los participantes en el Curso se llevará a cabo por una Comisión, formada a tal efecto y compuesta, al menos, por las siguientes personas: un técnico designado por el Diputado Delegado de Deportes, quien la presidirá, la Directora del Área o funcionario en quien delegue, así como un técnico competente por razón de la materia. Actuará como secretario uno de los funcionarios que forme parte de la comisión con voz y voto.

6.2.- **La lista** de participantes seleccionados **se comunicará al finalizar la prueba de aptitud el domingo, 26 de mayo de 2024**. A los admitidos se les entregará una Carta de organización con información de horarios de las materias y otros aspectos importantes sobre el desarrollo del curso.

SÉPTIMA.- INSCRIPCIÓN PROVISIONAL

7.1.- Las solicitudes se formalizarán en el modelo que se adjunta a la presente Convocatoria, debiendo presentar aquellas en el Registro General de la Diputación Provincial de Salamanca, en cualquiera de los Registros Comarcales o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación telemática se realizará en la sede electrónica de la Diputación de Salamanca: <https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/>

7.2.- De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, [de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales](#), el solicitante debe autorizar y aceptar que los datos aportados en el momento de formalizar la inscripción pasen a formar parte de una base de datos propiedad de la Diputación Provincial de Salamanca, quien hará uso de los mismos de manera confidencial. De igual manera, debe autorizar y aceptar la publicación de sus datos personales para la organización y celebración de la actividad, ya sea en listados oficiales o en los medios de comunicación y/o en internet.

7.3.- Para la realización de esta acción formativa será necesario un mínimo de 12 alumnos. En caso contrario, la Sección de Deportes de la Diputación se reserva el derecho de no realizar la actividad.

OCTAVA.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN

8.1.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el BOP y finalizará el **lunes, 20 de mayo de 2024**.

NOVENA.- PROFESORADO

9.1.- El presente curso será impartido por profesores de reconocida valía, en posesión del título de Entrenador Superior de Natación.

DÉCIMA.- FINANCIACIÓN

10.1.- La presente convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 72-3410-B-2260906 "Cursos. Formación Deportiva", del presupuesto provincial vigente, por un importe de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (**3.480,00€**).

UNDECIMA.- CUOTA DE PARTICIPACIÓN

11.1.- La inscripción para este curso será de 30 €. Las personas admitidas deberán ingresar la cuota en el número de cuenta que se indica en la carta de organización y que se entregará al finalizar el proceso de selección.

NOTA: La organización no se hace responsable en el caso de extravío, deterioro o sustracción de efectos personales.

DÉCIMOSEGUNDA.- RENUNCIAS Y DEVOLUCIONES

12.1.- Una vez realizado el pago del curso, se contempla la devolución de la cuota por renuncia del participante, solo en los siguientes casos:

- Por enfermedad, justificada documentalmente.
- Por causa grave, justificada documentalmente.
- Por suspensión o cancelación de la actividad.

El procedimiento a seguir es el siguiente:

Presentación de un escrito en cualquiera de los registros de la Diputación de Salamanca o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, especificando el curso, solicitando la devolución de la cuota, el motivo de la renuncia y un informe médico que acredite la enfermedad o documento que justifique la causa grave.

RECURSOS.-

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de UN MES, ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Salamanca, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y la Comisión se da por enterada.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan

Y sin más asuntos que tratar, siendo las doce horas y diez minutos del día 30 de abril de dos mil veinticuatro, el Presidente procedió a levantar la sesión de lo que doy fe como Secretaria actuante.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: David Mingo Pérez

Fdo.: Belén Cerezuela Povedano